## Consejería de Salud y Consumo Servicio Andaluz de Salud



RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE POCEDIMIENTO ABIERTO.

**OBJETO:** SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE UNA CARRETILLA ELEVADORA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

**EXPEDIENTE:** PAS 100/2023

C.C.A.: +6.CSUQ+T9

D. Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022, en uso de sus atribuciones y en base a los siguientes,

## **ANTECEDENTES**

PRIMERO. - Con fecha 02/03/2024 se dicta Resolución de acuerdo de inicio del expediente.

**SEGUNDO.** - Con fecha 11/04/2024 se dicta Resolución de aprobación del PCAP, PPT, del expediente, del procedimiento y del gasto.

**TERCERO.** - Con fecha 26/04/2024 se publica el mismo en el Perfil del Contratante del SAS, estableciéndose la fecha límite de presentación de ofertas el día 10 de mayo de 2.024 a las 15:00 horas.

**CUARTO:** Con posterioridad, se detectan errores materiales en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) que conforman el presente expediente. A continuación, se detallan los errores cometidos y las redacciones correctas.

En la Cláusula 2, "Implementos y accesorios", se recoge en su primer párrafo:

"El licitador deberá presentar en su oferta accesorios necesarios para poder hacer trabajos en elevación de personas, trabajos de jardinería y de traslado de enseres en el Campus del Hospital Universitario Virgen del Rocío".

Cuando debería decir:

"El licitador deberá presentar en su oferta accesorios necesarios para poder hacer trabajos de jardinería y de traslado de enseres en el Campus del Hospital Universitario Virgen del Rocío"

Página 1 de 2

| FIRMADO POR  | MANUEL MOLINA MUÑOZ            |             | 09/05/2024                              | PÁGINA 1/2 |  |
|--------------|--------------------------------|-------------|---|------------|--|
| VERIFICACIÓN | Pk2jmEBCWDJZV2TEPA8YC3BJF4VR2M | https://ws0 | s050.juntadeandalucia.es/verificarFirma |            |  |





En la misma Cláusula 2, se recoge entre los implementos mínimos que debe presentar en su oferta las licitadoras:

"Plataforma de trabajo de elevación de personas con dimensiones similares mínimas a 1200x800mm"

Que es incorrecta y, por tanto, debe eliminarse y no considerase como implemento mínimo.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. - El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

SEGUNDO. - El artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, así como la cláusula 6.2.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que: "Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación ...", y "En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante...".

TERCERO. - De conformidad con el artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas...". En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, y en uso de sus atribuciones,

## **ACUERDA**

PRIMERO. – Rectificar los errores materiales detectados en el expediente PAS 100/2023, para el suministro en régimen de arrendamiento de una carretilla elevadora para el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, adscrito a la Central Provincial de Compras de Sevilla, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto simplificado, con presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO. - Para que las empresas interesadas en la licitación tengan tiempo suficiente para presentar sus ofertas, se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta el día 17 de mayo de 2.024 a las 14:00 horas.

SEGUNDO. – Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 135 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Página 2 de 2

| FIRMADO POR  | MANUEL MOLINA MUÑOZ            |  | 09/05/2024                                       | PÁGINA 2/2 |  |
|--------------|--------------------------------|--|--|------------|--|
| VERIFICACIÓN | Pk2imEBCWDJZV2TEPA8YC3BJF4VR2M |  | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma |            |  |